



## **RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 009-2021-SUNARP/SN**

Lima, 27 de enero de 2021

**VISTOS;** los Informes N° 067-2020-SUNARP-GG/CTA y N° 002-2021-SUNARP-GG/CTA del 22 de octubre de 2020 y 08 de enero de 2021, respectivamente; así como, los Memorándums N° 057 y N° 059-2020-SUNARP/GG/CTA del 09 y 20 de noviembre de 2020, respectivamente, emitidos por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General; y, los Informes N° 639-2020-SUNARP/OGAJ y N° 026-2021-SUNARP/OGAJ del 04 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 012-2021-SUNARP/GG del 14 de enero de 2021, de la Gerencia General;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, en atención a lo antes señalado, con Resolución N° 018-2018-SUNARP/SG del 24 de enero de 2018, se aprobó la implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG del 20 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, la misma que constituye el documento técnico normativo que permite reconocer el ámbito de competencia, mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública;

Que, siendo así, mediante Resolución N° 137-2020-SUNARP/GG del 29 de setiembre de 2020, se modificó la Resolución N° 018-2018-SUNARP/SG del 24 de enero de 2018, a fin de aprobar una nueva Estructura del Sistema de Archivos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp y los Niveles Archivísticos en la Sede Central y las Zonas Registrales;

Que, con el Informe N° 067-2020-SUNARP-GG/CTA, precisado mediante el Memorándum N° 059-2020-SUNARP/GG/CTA, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General solicitó que se realicen las coordinaciones correspondientes para la designación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Archivo Central que comprenda el ámbito archivístico de la Sunarp, a nivel nacional. De igual modo, a través del Informe N° 002-2021-SUNARP-GG/CTA recomienda y sustenta las razones por las que corresponde que la Gerencia General presida el citado órgano colegiado;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA señala que el/la titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva y de la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la Entidad;

Que, de igual modo, el numeral 5.2 precisa que el Comité de Implementación y Mejoramiento se conforma mediante Resolución de Alta Dirección y se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional;

Que, sobre el particular, el numeral 6.3 de la Directiva descrita señala que para la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (PIMA) se constituye el Comité de Implementación y Mejoramiento, conformado por el titular o representante de: a) la Alta Dirección de la Entidad; b) el órgano de planeamiento y presupuesto; c) el Archivo Central; y, d) la unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 639-2020-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se designe al Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Archivo Central, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA antes referida. Asimismo, a través del Informe N° 026-2021-SUNARP/OGAJ, el órgano de asesoramiento concluye que resulta factible que el Gerente General presida el mencionado Comité, tomando en cuenta la competencia de la Gerencia General prevista en el literal j) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, que establece que tiene la función de dirigir y supervisar las actividades del Sistema de Gestión Documentaria y del Archivo administrativo propio de su ámbito funcionaria;

Que, con el Informe N° 012-2021-SUNARP/GG, la Gerencia General eleva el Informe N° 026-2021-SUNARP/OGAJ, manifestando su conformidad con el mismo;

De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación de Comité.**

Designar al Comité de Implementación y Mejoramiento del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de

Archivos en la Entidad Pública”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, que comprende el ámbito archivístico a nivel nacional, el cual estará integrado por:

- El/la Gerente/a General o su representante, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.
- El/la responsable del Archivo designado por la Gerencia General.
- El/la Coordinador/a de Trámite Documentario y Archivo de la Sede Central.

## **Artículo 2.- Cumplimiento de Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública.**

El Comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá ejercer sus funciones en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, y normativa aplicable.

## **Artículo 3.- Elaboración del Plan de implementación y mejoramiento de Archivo.**

El Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) designado en el Artículo 1 de la presente Resolución en un plazo no mayor de treinta (30) días deberá elaborar y presentar el Plan de Implementación y Mejoramiento de archivos del sistema de archivo de la Sunarp, para su aprobación conforme a lo previsto en Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

## **Artículo 4.- Remisión de Resolución que designa al Comité de Implementación y Mejoramiento.**

Disponer que la presente resolución sea remitida por la Gerencia General al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional, según corresponda, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**